¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 6,993. BUENOS AIRES, Sábado 6 de Febrero de 1847

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡Mueran los salvages unitarios!

Los Contadores Generales——

Buenos Aires, Febrero 5 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Remiten las relaciones de los precios corrientes en el mes de Enero próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Número, relativas á los precios corrientes, en el mes de pasado é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios guarde á V. E muchos años—

Exmo. Sr—

VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Corredor mas antiguo Pablo Santillan——

Buenos Aires, Enero 31 de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto del año de 1812, tiene el honor de acompañar á V ds. las planillas de los precios Corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion, y exportacion, firmada por todos los Corredores de número.

Dios guarde á Vdes. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

PRECIOS CORRIENTES de la Plaza en el mes de Enero de 1847 de los artículos de Importacion y Exportacion que dán los Corredores de Número que subcriben, en cumplimiento del Superior Decreto del 13 de Agosto de 1842—

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Abanicos finos de marfil, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Abanicos ordinarios y regulares, docena, de setenta á cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de nacar finos, uno, trescientos ps	» » »	—»—	300 »
Yd. de hueso, docena, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Yd. varilla de coco, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. baraja, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. chicos para niñas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. id. id. de nacar, uno, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Aceite en casco, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de linaza, galon, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. en botijuelas, una, cuarenta y ocho pesos	» » »	—»—	48 »
Yd. de macasar, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Yd. sevillanas, barril, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Acero en barra, quintal, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—à—	300 »
Afiladores de acero, docena, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, dos mil ochocientos pesos	» » »	—»—	2800 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, dos mil setecientos pesos	» » »	—»—	2700 »
Yd. Ingles de papas, pipa, á dos mil quinientos pesos	» » »	—»—	2500 »
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, mil quinientos pesos	» » »	—»—	1500 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, dos mil ochocientos pesos	» » »	—»—	2800 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, no hay			
Yd. alemana de 1.ª, docena, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de treinta à sesenta pesos	30 »	—á—	60 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Agujas de enfardar, gruesa, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Yd. de coser velas, millar, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Aguaraz, galon, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Alambre de fierro surtido, quintal, doscientos ccinuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Yd. de laton, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Alcaparrosa, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Alcanfor crudo, arroba, sietecientos pesos	» » »	—»—	700 »
Alicates, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Almendras con cáscaras duras, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Almadanetas, pieza, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Almireces de fierro, docena, de doscientos á trescientos ps.	200 »	—á—	300 »
Yd. de bronce, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Almidon de mandioca, arroba, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Yd. de trigo, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Alquitran de Succia, barrica, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Alumbre de la tierra, arroba, cinquenta pesos	» » »	—»—	50 »
Anis en grano, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Añil de Manila, libra, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Anisete frances, canasto, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Antiparra, docena, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. ordinarios, docena, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Arandelas de cristal, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Argollas de fierro, gruesa, ochenta á cien ps.	80 »	—á—	100 »
Yd. de laton, gruesa, ciento á ciento cincuenta pesos	100 »	—à—	150 »
Yd. de composicion, gruesa, cuarenta y ocho à cien pesos	48 »	—á—	100 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, tres pesos cuatro rs.	» » »	—»—	3 4
Arroz del Brasil, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd de la Carolina, arroba, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Astracanes, yarda, de ocho à diez pesos.	8 »	—á—	10 »
Avellanas, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Azadas, docena, de cien à doscientos ps.	100 »	—á—	200 »
Azadones, docena, de cien á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Azadores de fierro, docena, de ochenta á cien ps.	80 »	—»—	100 »
Azafran de Castilla, lib., ciento sesenta ps.	» » »	—»—	160 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, cincuenta y ocho pesos	» » »	—»—	58 »
Yd. terciada id., arroba, cuarenta y siete pesos	» » »	—»—	47 »
Yd. rubia, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de pilon, arroba, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Yd. blanca de la Habana, arroba, sesenta y ocho pesos	» » »	—»—	68 »
Yd. terciada de id, arroba, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Azuelas, docena, cien á ciento veinte y cinco ps	100 »	—á—	125 »
Azogue, libra, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de mil á mil quinientos pesos	1000 »	—à—	1500 »
Balancillas de laton, docena, sesenta ps	» » »	—»—	60 »
Bandejitas charoladas, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Baldes de fierro, uno, cuarenta á setenta ps.	40 »	—»—	70 »
Yd. de lata, docena, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Batidores de talco, gruesa, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de carey, docena, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Barajas finas, gruesa, ciento ochenta à doscientos pesos	180 »	—á—	200 »
Bacalao, quintal, doscientos ps.	» » »	—»—	200 »
Yd. en tambores, quintal, doscientos ps.	» » »	—»—	200 »
Bayetas dos frisas punzó, yarda, de ocho á doce pesos	8 »	—à—	12 »
Yd. surtidas, yarda, siete pesos cuatro rs.	» » »	—»—	7 4
Yd. fajuelas, pieza, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de medio pellon, yarda, de diez y seis à veinte pesos	16 »	—á—	20 »
Yd. de pellon, yarda, de veinte y dos à veinte y cinco pesos	22 »	—á—	25 »
Bainas para bayoneta, una, de nueve á diez ps.	9 »	—á—	10 »
Dichas para machetes con conteras de lata, una, de once á doce pesos	11 »	—á—	12 »
Balijas de lona fuerte, una, de treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Batidores de búfalo, docena, cuarenta y seis ps.	» » »	—»—	46 »
Barquines de doce barrenas, uno, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Bigornias, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Belones de bronce, uno, de noventa á cien ps.	90 »	—á—	100 »
Betun, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Bocados de fierro, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Bolas de billar, juego, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de nacar, docena, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de metal, docena, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. para poncho, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. para tirador, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. para chaqueta, gruesa, de diez á doce ps.	10 »	—á—	12 »
Yd. para chaleco, gruesa, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Bombasí, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Botas francesas, par, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. inglesas, par, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Botines claveteados, par, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Bonetes griegos, docena, ochenta y seis pesos	» » »	—»—	86 »
Braceros de fierro, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, de setenta á ochenta pesos	70 »	—à—	80 »
Yd mezclas con algodon, pieza, de cuarenta à cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Yd legítimas, pieza, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Brea, barrica, de ochenta á cien ps.	80 á	—»—	100 »
Bramantes franceses de hilo, vara, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. ordinarios, vara, de cuatro à cinco	4 »	—à—	5 »
Yd. regalares, yarda, — No hay			
Yd. finos, de algodon, vara, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. angostos, pieza, á cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Yd. blancos, yarda, de cuatro á diez pesos	4 »	—à—	10 »
Yd. mezclas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—à—	4 »
Yd. blancos de algodon, yarda, de veinte y dos rs. á tres pesos	2 6 »	—á—	3 »
Bronce en chapas, libra, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Buriles, docena, de seis à doce pesos	6 »	—á—	12 »
Bugesde fierro para carro, par, setenta á cien ps.	70 »	—»—	100 »
Cananas, una, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Caronas de zuela media medida para negocio, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de id. lisas y grandes, una, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Camisetas de lana, docena, ciento veinte pesos	» » »	—à—	120 »
Calzoncillos de id., docena, de ciento veinte á ciento cincuenta pesos	120 »	—à—	150 »
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de trescientos á quinientos pesos	300 »	—á—	500 »
Casimires, yarda, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Canton, yarda, de tres á cinco pesos	» 3 »	—á—	5 »
Candeleros de cristal, par, de quince á treinta pesos	15 »	—á—	30 »
Yd. mas ordinarios, docena, de ciento diez á cien veinte pesos	110 »	—á—	120 »
Yd. de platina, par, de veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Yd. de 2 ò 3 luces, par, de ciento treinta á doscientos cuarenta pesos	130 »	—á—	240 »
Carteras finas, docena, de cincuenta á doscientos veinte ps.	50 »	—á—	220 »
Cajas para rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos sesenta ps.	200 »	—á—	360 »
Cajas de música, una, de sesenta á cien ps.	60 »	—á—	100 »
Canela de Ceilan, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Café, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Cacao, de Quayaquil, quintal, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Carey, libra, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Caoba, pié, tres pesos con seis reales	» » »	—»—	3 6
Calzadores, docena, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, de setecientos à ochocientos pesos	700 »	—á—	800 »
Carabanas doradas, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. mas ordinarias, docena, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Canastos de loza, uno, de quinientos á mil pesos	500 »	—á—	1000 »
Campanas, libra, doce ps.	» » »	—»—	12 »
Carboneras de mano, uno, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Cacerolas de fierro, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. de laton, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. hoja de lata, docena, de cien á ciento setenta pesos	100 »	—à—	170 »
Cafeteras de lata, docena, de cien á ciento cincuenta pesos	100 »	—á—	150 »
Cadenas de fierro para buques de 1¼ á 2 pulgadas, libra, un ps. cuatro rls.	» » »	—»—	1 4
Canelon, libra, diez y ocho reales	» » »	—»—	2 2
Carbon de piedra, tonelada, trecientos à cuatrocientos pesos	300 »	—»—	400 »
Cera en marquetas, libra, de seis à diez y seis ps	6 »	—á—	16 »
Yd. en velas, libra, de diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Ceñidores de seda, docena, de doscientos á doscientos cinco pesos	200 »	—á—	205 »
Cerraduras chicas, docena, diez y ocho á veinte y cinco pesos	18 »	—à—	25 »
Cerveza blanca inglesa, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Yd. colorada idem, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. hamburguesa, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. francesa, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Cerrojos de fierro, docena, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Cepillos de carpintero, docena, ciento y veinte ps	» » »	—»—	120 »
Cepillos para afeitar, docena, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Cencerros, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cerraduras grandes, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Cebas fulminantes inglesas, millar, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. francesas, millar, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Chairas, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Yd. con algodon id. id., pieza, de seis à siete ps.	6 »	—à—	7 »
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, catorce ps.	» » »	—»—	14 »
Chalí estampado, metro, de cuatra á seis ps.	4 »	—à—	6 »
Chapas de caoba, pie, de tres á diez pesos	3 »	—à—	10 »
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos cuarenta á cuatrocientos pesos	240 »	—à—	400 »
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Cinceles de acero, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, una, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cinturon para cartuchera, uno, tres ps.	» » »	—»—	3 »
Cinturon para machetes, uno, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Cidra del Norte en cajones, docena, ochenta y cinco pesos	» » »	—»—	85 »
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres á siete pesos	3 »	—á—	7 »
Yd. de lana punzó, pieza, siete pesos	» » »	—á—	7 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cincuenta y cinco à ciento pesos	55 »	—á—	100 »
Yd. de laton, libra, de tres y medio á cuatro ps.	3 4	—á—	4 »
Yd. de cobre, libra, de siete á nueve ps.	7 »	—á—	9 »
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos sesenta á cuatrocientos ps.	360 »	—á—	400 »
Clavo de comer, libra, de cuatro à cinco pesos	4 »	—á—	5 »
Cocos blancos, pieza de 10 yardas, de cuarenta y cinco á sesenta ps.	45 »	—á—	60 »
Yd. de colores, yarda dos á tres pesos	2 »	—á—	3 »
Yd. blancos de forros, yarda dos pesos	» »	—»—	2 »
Cobre en plancha, libra, de nueve à diez pesos	9 »	—á—	10
Coñac ingles de 23 grados, galon, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. id. en cajones, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Colchas de algodon de color, una, de doce á diez y seis pesos	12 »	—á—	16 »
Yd. id. blancas, una, de veinte á ochenta pesos	20 »	—à—	80 »
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »
Yd. mezclas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—à—	60 »
Cotin de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 »	—á—	8 »
Cotonias, yarda, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Correas para caramañolas, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. para espuelas punteadas, par, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. para espuelas lisas, par, dos pesos cuatro rls.	» » »	—»—	2 4
Yd. de zuela de media medida, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cominos, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Corbatines de seda, docena, de veinte y cinco á ochenta ps.	25 »	—à—	80 »
Cotones, yarda, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Costureros, uno, de veinte á cincuenta pesos	20 »	—á—	50 »
Yd. con música, uno, de ciento ochocenta à doscientos cuarenta pesos	180 »	—á—	240 »
Corta plumas finas surtidas, docena, de noventa à ciento veinte pesos	90 »	—á—	120 »
Yd. ordinarias, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cristales surtidos, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 »	—»—	36 »
Crehuelas, yarda, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Creas, yarda, de tres á nueve pesos	» 3 »	—á—	9 »
Crespon de 18 anas, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta á ochenta pesos	40 »	—»—	80 »
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. ordinarias, gruesa, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de albañil, docena, de cuarenta y ocho á ciento cincuenta pesos	48 »	—á—	150 »
Yd. de plata alemana, docena, de cuarenta y ocho á cien pesos	48 »	—à—	100 »
Yd. de cafè docena, veinte y cinco á cuarenta ps.	25 »	—à—	40 »
Yd. grandes de composicion, gruesa, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. de acero frances, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. cabo de asta, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Y de zapatero, docena, de doce à veinte pesos	12 »	—á—	20 »
Yd. de talabartero, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Cucharones de fierro, docena, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Yd. de peltre, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. de hueso, docena, de veinte à veinte y cinco pesos	20 »	—à—	25 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. chilenas, gruesa, seis ps.	» » »	—»—	6 »
Dados de marfil, ciento, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de hueso, ciento, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Dedales de acero docena diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Despaviladeras de fierro, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. de acero, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de bronce, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Despaviladeras de platina con platillo, docena, doscientos y veinte pesos	» » »	—»—	220 »
Destornilladores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Dragonas de zuela para sable, una, dos pesos y dos reales	» » »	—»—	2 2
Ejes de fierro, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Elàsticos para tiradores, docena, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Estribos de fierro, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. de bronce, docena, de cuarenta á sesenta ps.	40 »	—á—	60 »
Estriberas de zuela lisas, par, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Espuelas de fierro, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Estacones de naranjo, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Esteras de esparto, pieza, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Espejos dorados, docena, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. de carton, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Eslabones de acero, docena, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Estopa, quintal, de cien á ciento cincuenta ps.	100 »	—á—	150 »
Espiritu de alquitran, barrica doscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Espejuelos ordinarios, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Estaño en barra fino, libra, de seis á ocho pesos	6 »	—á—	8 »
Escobines surtidos, pieza, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Escofinas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Escardillos, pieza, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Escuadras, pieza, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Estaquilladores, paquete, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Estufas de fierro, una, doscientos cuarenta ps	» » »	—»—	240 »
Estoperoles, quintal, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Escardas, docena, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Espumaderas, docena, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd. de estaño, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Fierro en barra, quintal, cincuenta à sesenta ps.	50 »	—à—	60 »
Yd. redondo, quintal, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Yd. en planchas, quintal, ochenta á ciento veinveinte pesos	80 »	—á—	120 »
Yd. para arcos, quintal, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. tiradillo, quintal, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—à—	60 »
Formones surtidos, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos veinte ps.	» » »	—»—	220 »
Yd. de lata, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Fariña, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Fajas inglesas, docena, ochenta à noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Felpudos, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Frenos de media medida del país, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos cuarenta pesos	» » »	—»—	440 »
Yd. sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Flores artificiales, caja, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Figuras de porcelana, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Fósforos, gruesa, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Franela mezcla, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Yd. de lana, yarda, de seis à ocho pesos	6 »	—à—	8 »
Felpa francesa, metro, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Florentinas, yarda, de doce à catorce reales	1 4	—á—	1 »
Florencias de seda, metro, seis pesos	» » »	—»—	6 6
Fresadas, una, de veinte á setenta pesos	20 »	—à—	70 »
Yd. superiores, una, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Fundas para fusil de loneta, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Floreros de porcelana, par, cien á doscientos ps.	100 »	—»—	200 »
Garbanzos, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Gorros catalanes, docena, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Ydem ingleses, docena, sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Gros, metro, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Gros liso, metro, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Gacero de seda y algodon, metro, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Gasilla de seda, metro, cuatro pesos cuatro reales	» » »	—»—	4 4
Guantes de cabretilla, docena, ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. de seda, docena, de sesenta á setenta pesos	60 »	—á—	70 »
Galon de oro y plata falsos, vara, dos á doce pesos	» 2 »	—á—	12 »
Granates surtidos, gruesa, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Ginebra de Holanda, 20 grados, pipa, mil cuatrocientos pesos	» » »	—»—	1400 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd. en bocois, docena, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Goayaba fina en panes, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. ordinaria, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Goma arabiga, libra, de catorce à veinte pesos	14 »	—á—	20 »
Guitarras ordinarias, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. chicas, una, de doce á quince pesos	12 »	—á—	15 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Garlopines, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Gatos de fierro, uno, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Guadañas, docena, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Gonzes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ganchos de fierro surtidos, docena, diez y ocho ps	» » »	—»—	18 »
Gubias dobles, docena, sesenta y seis pesos	» » »	»	66 »
Hachas de fierro, docena, de ochenta à cien ps	80 »	—á—	100 »
Hachuelas, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Harina de papas, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Hevillas surtidas, gruesa, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Hoja de lata, caja, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Hoces de fierro, docena, de cuarenta y ocho à sesenta pesos	48 »	—á—	60 »
Hilo de acarreto, quintal, trescientos treinta ps	» » »	—»—	330 »
Yd. de ovillo, libra, de veinte á veinte y cuatro pesos	20 »	—á—	24 »
Yd. de colores, libra, de quince á diez y ocho ps.	15 »	—á—	18 »
Yd. punzó, libra, de quince á diez y ocho pesos	15 »	—á—	18 »
Yd. de sastre, libra, de cinco á ocho pesos	5 »	—à—	8 »
Yd. frances negro, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Yd. de zapatero, paquete, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. id. fino, libra, de diez à diez y seis ps.	10 »	—á—	16 »
Yd. catalan, quintal, cuatrocientos cincuenta à seiscientos pesos	450 »	—»—	600 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento cuarenta á doscientos pesos	140 »	—á—	200 »
Indianas, pieza, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Jarros de lata, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Juegos de porcelana finos, uno, seiscientos á mil seiscientos pesos	600 »	—à—	1600 »
Yd. regulares, uno, sesenta á trescientos sesenta pesos	60 »	—á—	360 »
Jamones, libra, de tres à cinco ps.	3 »	—à—	5 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Jabon de España, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Jabon amarillo, cajon, treinta pesos.	» » »	—»—	30 »
Juegos de dominó, docena, noventa y seis pesos	» » »	—»—	96 »
Jergon, yarda, de diez y seis á veinte y seis ps.	16 »	—à—	26 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—á—	45 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, trece á catorce reales.	1 5	—»—	61
Liencillos de 28 á 30 pulgadas, yarda, dos pesos cuatro reales	» » »	—á—	2 4
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, de dos con cinco á dos con siete reales	2 5	—»—	2 7 »
Lonetas de 36 yardas, pieza, ciento veinte y cinco pesos	» » »	—»—	125 »
Lonas blancas, pieza, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. de Rusia, pieza, de trescientos á trescientos cincuenta pesos	300 »	—á—	350 »
Listados de colores, yarda, dos pesos cuatro rs. á tres pesos	2 4	—»—	3 »
Lanilla surtida, pieza, noventa á ciento veinte ps.	90 »	—»—	120 »
Linó blanco, pieza, de treinta cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Loterias, docena, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Látigos finos, docena, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Lapiceras de metal, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Llaveros de acero, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Llaves para armar cujas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Martillos grandes, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. chicos, docena, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Molinillos para café, uno, ciento cincuenta pesos	» » »	—á—	150 »
Yd. chicos, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Morteros de fierro, uno, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Moldes de estaño para velas, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Muelles para puertas, docena, noventa ps	» » »	—»—	90 »
Municion, quintal, doscientos pesos	» » »	—»	200 »
Mechas de quinqués, gruesa, quince ps.	» » »	—»—	15 »
Miel del Brasil, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. de caña de la Habana, galon, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. negra, pipa, ochocientos pesos	» » »	—»—	800 »
Manteca de cerdo, libra, doce reales	» » »	—»—	1 4
Maní, quintal, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Maderas en vigas, una, doscientos diez ps.	» » »	—»—	210 »
Madera de pino blanco de pulgada, pie, de ocho á nueve reales.	1 »	—á—	1 1
Yd. pino blanco en tablon, pie, dos ps. cuatro rs.	» » »	—»—	2 4
Yd. pino de Rusia de pulgada, piè, doce rls.	» » »	—»—	» 1 4
Yd. pino de Rusia en tablon, piè, veinte y dos rls	» » »	—»—	» 2 6
Yd. fresno, pié, veinte y cuatro reales	» » »	—»—	» 3 »
Yd. cedro del Brasil, pié, veinte y cuatro rls.	» » »	—»—	» 3 »
Yd. id. de la Habana, pié, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. roble, pié, de veinte reales á tres pesos	» 20	—á—	» 3 »
Yd. vigas del Brasil, una, á trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Mates de madera, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de platina, docena, ciento veinte y cinco ps.	» » »	—»—	125 »
Mechas de sacar fuego, gruesa, sesenta ps	» » »	—»—	60 »
Mostacilla, mazo, dos pesos con cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Medias de lana, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. de muger finas, docena, de sesenta á noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. id. regulares, docena, de cuarenta y cinco à sesenta pesos	45 »	—á—	60 »
Yd. id. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. id. seda de patente, docena, trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Muselinas caladas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Mochilas de lona, una, treinta cuatro pesos	» » »	—»—	31 »
Mormelada en cajas, arroba, treinta y un pesos	» » »	—»—	31 »
Mazacote, arroba, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Muselinas lisas finas de 20 yardas, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Maletas de lona una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Nanquines, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Navajas finas de barba, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. regulares, docena, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. ordinarias, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Obleas en cajitas, docena, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Ollas de fierro, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Pañuelos de seda para las manos docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Yd. algodon á cuadros, docena, de quince á cuarenta y cinco pesos	15 »	—á—	45 »
Yd. de rebozo, uno, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Yd. medio rebozo, uno, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. casimir de rebozo, uno, de diez y nueve á veinte dos ps.	19 »	—á—	22 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, nueve ps	» » »	—»—	9 »
Yd. merino bordados de reboso, uno, de cien á trescientos cincuenta pesos	100 »	—á—	350 »
Yd. bolivianos de seda, uno, de setenta à cien pesos	70 »	—á—	100 »
Yd. de raso de colores, uno, noventa á ciento ochenta pesos	90 »	—á—	180 »
Yd. de punto de 6 cuartas ana, una, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. Tibet 6 cuartas, uno, de catorce á treinta y seis ps.	14 »	—á—	36 »
Yd. de cambray, docena, de setenta á ciento treinta pesos	70 »	—á—	130 »
Yd. bordados, uno, de diez y siete á ciento veinte ps.	17 »	—á—	120 »
Yd. de punto, uno, de noventa á ciento veinte pesos	90 »	—á—	120 »
Yd. de borra de seda, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Paraguas de seda, uno, de cincuenta á cien pesos	50 »	—à—	100 »
Pábilo, arroba, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos sesenta ps.	» » »	—»—	360 »
Yd. de laton, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Piedras para veredas, vara cuadrada, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Prunelas, yarda, de siete á diez pesos	7 »	—á—	10 »
Piel blanca, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. del diablo, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Pana punzó, yarda, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. surtida, yarda, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Palas, docena, ciento treinta á ciento ochenta ps.	130 »	—á—	180 »
Palo campeche, quintal, de sesenta á ochenta ps.	60 »	—á—	80 »
Palanganas de lata, docena, noventa ps.	» » »	—»—	90 »
Platillas mezclas, pieza, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Paños azules, yarda, de treinta á noventa pesos	30 »	—á—	90 »
Yd. granas, yarda, de cuarenta á cien pesos	40 »	—á—	100 »
Yd. de la estrella azul, yarda, de diez y ocho á veinte y seis pesos	18 »	—á—	26 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Paño de id. grana, yarda, de veinte á veinte y ocho pesos	20 »	—à—	28 »
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de cuarenta á setenta pesos	40 »	—á—	70 »
Perfumería surtida, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pomadas regulares, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 »	—á—	36 »
Polvillo sevillano, libra, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Plumas de acero, gruesa, de diez à treinta pesos	10 »	—»—	30 »
Plumas de ave, millar, de cincuenta á ciento veinte pesos	50 »	—á—	120 »
Papel de cartas, resma, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. florete, resma, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. medio florete, resma, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Yd. de estraza grande, resma, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Yd. de estraza chico, resma, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Peines de marfil blancos, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Pimenton, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pasas de Málaga, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Puñales finos, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. ordinarios, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Peines batidores, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de talco, gruesa, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Pimienta negra, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Yd. hoja de lata, docena, noventa y cinco pesos	» » »	—»—	95 »
Picos de fierro, docena, ciento veinte y cinco à doscientos pesos	125 »	—á—	200 »
Piezas de fierro, docena, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Planchas de planchar, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Platos de lata, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Pujavantes de fierro, pieza, doscientos noventa ps.	» » »	—»—	190 »
Pulidores de id., docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Puntas de París, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos noventa pesos	» » »	—»—	290 »
Podaderas, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Parrillas surtidas, docena, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Pasadores id., docena, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Pernos id, libra, un peso	» » »	—»—	1 »
Pestillos id., gruesa, setenta y cinco pesos	» » »	—»—	75 »
Picaportes id, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Pellones de carnero, tinta de añil uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. de carnero negros, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cinco pesos cuatro reales	» » »	—»—	5 4
Porta-bayoneta id., id., par, cinco ps. cuatro rs	» » »	—»—	5 4
Porta-carabina, una, cuatro pesos cuatro reales.	» » »	—»—	4 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Porta-fusil, uno, dos pesos seis reales	» » »	—»—	2 6
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento noventa á doscientos ps.	190 »	—á—	200 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Quesos surtidos, libra, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Quitasoles de seda, docena, cuatrocientos ochenochenta pesos	» » »	—»—	480 »
Quinqueses de una luz, uno, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Yd. de tres ó cuatro luces, uno, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Rapé francés, libra, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Rapê de la Princesa, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Raquetas de volantes, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Rosarios de palo, gruesa, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Ron americano de 22 grados, pipa, dos mil cien pesos	» » »	—»—	2100 »
Resina, barrica, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Remos, pie, siete pesos	» » »	—á—	7 »
Ripias, millar, ciento cinco pesos	» » »	—»—	105 »
Rascadores de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Rasquetas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ratoneras, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Remaches, quintal, doscientos ochenta pesos	» » »	—»—	280 »
Rondanas de fierro, una, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Rejas de arado, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Riendas ordinarias sin argollas, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Rebenques de lonja ordinarios, uno, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Ydem de lonja regulares, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Riendas de media medida con argollas amarillas, una, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Romanas, arroba, veinte y cinco à cincuenta pesos	25 »	—á—	50 »
Saca-corchos, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sarga de Málaga, vara, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Sartenes de fierro, docena, ochenta y cinco ps.	» » »	—»—	85 »
Salmon salado, cuñete, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Serruchos, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos cuatrocientos pesos	300 »	—á—	400 »
Seda de colores surtidos, libra, dos cientos pesos	» » »	—»—	200 »
Secretarios alemanes, uno, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Sillas id asiento de madera, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Sillas de esterilla, docena, de seiscientos á mil pesos	600 »	—»—	1000 »
Sillas de caoba, docena, mil docientos ps	» » »	—»—	1200 »
Sierras grandes, una, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Sobrecinchas de tripe finas, una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ydem de lana, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Ydem de zuela, una, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Sobrepuestos de zuela, uno, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Sombreros de palma, docena, veinte y cinco á cincuenta pesos	25 »	—à—	50 »
Suspensores de punto, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Tachuelas, quintal, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Ydem de laton, paquete, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Tachos de fierro, quintal, cien pesos	» » »	—»—	109 »
Taladros, docena, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Tabaco negro de 1a., arroba, noventa á cien pesos	90 »	—»—	100 »
Yd de segunda, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd.. regular, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. de Bahia, arroba, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Ydem del Paraguay, arroba, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd de Virginia, quintal, } Yd. de mascar, arroba, }			No hay
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de seis octavas de id., metro, veinte y seis ps.	» » »	—»—	26 »
Tarjetas de visita, millar, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Té perla, libra, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. imperial, libra trece pesos	» » »	—»—	13 »
Terciopelos lisos, metro, de sesenta à ochenta pesos	60 »	—á—	80 »

Artículos.	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Yd. de miniatura, metro, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. mezcla de algodon, metro, cuarenta pesos-	» » »	—»—	40
Tenazas de chimenea juego, sesenta á cien ps-	60 »	—á—	100 »
Tripe, yarda, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Tiradores de algodon, docena, cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Tisú, metro, de nueve á diez y seis pesos	9 »	—á—	16 »
Tijeras de fierro, carton, de diez á treinta pesos	10 »	—á—	30 »
Yd. de acéro, carton, de diez y siete á setenta ps.	17 »	—á—	70 »
Tiradores de goma en seda, docena, de treinta á ciento veinte pesos	30 »	—á—	120 »
Yd. id. en algodon, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinarios, docena, quince á veinte pesos-	15 »	—á—	20 »
Tinta en botes, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. ordinarias, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Trabuzones ordinarios, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Tinteros de peltre, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de plomo, docena, noventa y cinco pesos-	» » »	—»—	95 »
Tornos de herrero, libra, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Tornillos de fierro, gruesa, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Trabadores, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Velas de esperma, libra, cinco pesos cuatro rs.	» » »	—»—	5 4
Vino catalan, pipa, mil cien pesos	» » »	—»—	1100 »
Yd. Málaga, pipa, mil trescientos ps.	» » »	—»—	1300 »
Yd. de Cette, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. en cajones, doc., treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. Burdeos, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. Madera, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. Champagne, docena, ciento veinte pesos-	» » »	—»—	120 »
Vinagre español, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. frances, pipa, ochocientos á ochocientos cincuenta ps.	800 »	—á—	850 »
Yerba paraguaya, arroba, cincuenta y cinco ps.	» » »	—»—	55 »
Yd. regular, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. Parnaguá superior, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yesca española, libra, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Zapatos ingleses, docena, de cuatrocientos cincuenta á quinientos pesos	450 »	—á—	500 »
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. regulares, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. franceses de marroquin, par, doce á treinta pesos	12 »	—á—	30 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, cuarenta à ochenta pesos	40 »	—á—	80 »
Yd. anchas regulares, pieza, de setenta á cien pesos	» » »	—»—	100 »

Frutos del Pais de Exportacion.

Artículos.	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Astas de novillo, millar, cuatroc'tos cincuenta ps.	» » »	—»—	450 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Cueros frescos de vaca, uno, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Yd. de novillo, uno, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Yd. salados de vaca, pesada cuarenta ps.	» » »	—»—	40 »
Yd. id. de novillo, pesada, cuarenta y cinco ps	» » »	—»—	45 »
Yd. secos con garras al barrer todo de estaqueo, pesada, de treinta y cinco á treinta siete pesos	35 »	—á—	37 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, de treinta y siete á treinta y ocho pesos	37 »	—á—	38 »
Yd. de 23 libras anchos, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 »	—á—	45 »
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, de cincuenta y cinco á cincuenta y seis pesos	55 »	—à—	56 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada, de cincuenta y tres á cincuenta y cuatro pesos	53 »	—á—	54 »
Yd. del Interior de 23 libras ancho, pesada, dos pesos plata	» » »	—»—	2 ps.pta
Yd. de todo estaqueo 24 lib., unos y otros, pesada, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis pesos	44 »	—á—	46 »
Yd. de becerro, pesada, de cuarenta y cinco á cuarenta y siete pesos	45 »	—á—	47 »
Yd. de venado, docena, no hay			
Yd. de nonato, pesada, de treinta y cinco á treinta y seis pesos.	35 »	—á—	36 »
Yd. de nutria, libra, (no hay)			
Yd. de carnero lavados mitad fino y mitad ordinario las 30 libras, por docena, de veinte y cinco á veinte y siete ps.	25 »	—à—	27 »
Yd. de chinchilla, docena }	no hay demanda.		
Yd. de bagual, uno, veinte y tres á veinte y cinco ps.	23 »	—á—	25 »
Caracúes / Canillas } no hay demanda.			
Carne salada, quintal, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Cerda larga estilo de plaza, arroba, de cien á ciento veinte pesos	100 »	—á—	120 »
Yd. blanca, larga, arroba, de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Yd. buena mezcla, arroba, de cincuenta y cuatro á cincuenta y seis pesos	54 »	—á—	56 »
Yd. del Interior, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Cola, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cebada, fanega, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Fideos, arroba, de cuarenta y cinco á cincuenta ps.	» 45	—á—	50 »
Ganado al corte, cabeza, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Galleta de dieta superior arroba, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 »
Galleta buena, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Grasa superior, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Harina flor del pais, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—á—	34 »
Yd de S. Juan y Mendoza, arroba, veinte y ocho pesos	» » »	—á—	27 »
Jergas cordobesas, una, nueve pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. id. ordinarias, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, de diez y ocho á veinte y dos pesos	18 »	—à—	22 »
Yd. de Entre-Rios, arroba,	no hay demanda.		
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de ocho á nueve ps.	8 »	—á—	9 »
Lana mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, quince á veinte y tres pesos	15 »	—á—	23 »
Yd. mestiza fina, arroba, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. idem lavada en pie, arroba, de treinta y cinco á cincuenta pesos	35 »	—á—	50 »
Yd. de Córdoba sucia, arroba, nueve y medio reales plata	» » »	—»—	9½ rls pta
Yd. id. lavada, arroba, dos pesos dos rls. plata	» » »	—»—	2 2pla
Lenguas saladas, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Leña de tala, carretada, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de espinillo, carretada, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. blanca, carretada, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. de rama, el peso, diez y seis á veinte y cinco pesos	16 »	—á—	25 »

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de trozos, carretada, (no hay)			
Maiz, fanega setenta á setenta y cinco pesos	70 »	—á—	75 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta pesos-	» » »	—»—	50 »
Nueces, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Orejones con caroso, arroba, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Yd. sin caroso, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de pera y manzana, arroba, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, de once á once con cuatro	11 »	—á—	11 4
Yd. de color tejida, libra, de diez con cuatro rls. á once pesos	10 4	—á—	11 »
Yd. suelta mezcla, libra, de seis á siete pesos	6 »	—á—	7 »
Papas, arroba, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Porotos, arroba, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. del Interior, arroba, once pesos	» » »	—»—	11 »
Pasa de uva de Mendoza, arroba, veinte y ocho ps.	» » »	—»—	28 »
Yd. de higo negro, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ponchos calamacos, uno, treinta y cinco	» » »	—»—	35 »
Yd. de apala, uno, catorce con cuatro reales á quince pesos	14 4	—á—	15 »
Yd. bicharás, uno, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Patas, millar, ciento cuarenta pesos	» » »	—»—	140 »
Sebo en rama de matadero arroba, diez y nueve ps.	» » »	—»—	19 »
Yd. en pipas con grasa, arroba, veinte y tres ps.	» » »	—»—	23 »
Yd. puro en pipas, arroba, veinte y cinco pesos-	» » »	—»—	25 »
Yd. pisado de campo, arroba, doce à catorce ps.	» 12	—á—	14 »
Sal en tierra, fanega, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Trigo de pan superior, fanega, ciento setenta y cinco pesos	» » »	—»—	175 »
Yd. regular, fanega, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 »	—à—	160 »
Toros, uno, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Vacas para abasto, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Zuelas tucumanas de macho, una, cuatro pesos plata	» » »	—»—	4 pta
Yd. de hembra, una, tres pesos cuatro reales plata	» » »	—»—	3 4 pta

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p. %, } á noventa y seis por
Yd. del 4 p. %, } ciento de valor en proporcion.

Onzas de oro selladas enteras sin Riojanas, una, trescientos diez y siete pesos	» » »	—»—	317 »
Dichas en macuquino sin Riojanas à trescientos diez pesos	» » »	—»—	310 »
Dichas Riojanas, una, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Pesos fuertes, uno, peso, diez y nueve pesos con dos reales	» » »	—»—	19 2
Medios pesos y pesetas de cordon, diez y ocho pesos con dos reales	» » »	—»—	18 2
Plata macuquina cortada, diez y siete pesos con dos reales	» » »	—»—	17 2
Yd. Boliviana, peso, diez y seis ps. con seis rls.	» » »	—»—	16 6
Cambio sobre Inglaterra, peso, dos y tres cuartos peniques	» » »	—»—	2¾ pen.
Yd. sobre Montevideo, peso,	» » »	—»—	à la par.
Yd sobre Francia, peso, veinte y nueve centésimos	» » »	—»—	29 »
Yd. sobre Norte América, peso, dos p % de prémio	» » »	—»—	2 p %
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, dos por ciento de premio	» »		2 p % de premio

Buenos Aires, Enero 30 de 1847—

Pablo Santillan—Miguel A. Saenz—Benito Real—Evaristo Pineda—Juan Higinbothom—Fermin Irigoyen—Benito Diaz—

Es copia de su original—

Fuentes—Aldama—

EL EDITOR.

Con íntima satisfaccion publicamos á continuacion los Boletines número 133 y 134 del Ejército que contienen el parte y detalle del completo y glorioso triunfo óbtenido sobre los restos de la horda del salvage unitario Pardejon Rivera en las Puntas de la Sierra de las Animas en el Sarandí, el 26 de Enero último, por una valiente division del Ejército de Orientales y Argentinos al mando del denodado Coronel D. Juan Barrios—

Este importante triunfo ha concluido con el resto de la horda de extrangeros infames y de salvages unitarios que, encabezada por el salteador Rivera, bajo la proteccion de los cañones, tropas y subsidios de la intervencion de los Ministros Ouseley y Deffaudis, se lanzó insensatamente á provocar el invencible denuedo de la República Oriental y del Ejército de Orientales y Argentinos—

De cuatrocientos bandidos que seguían al salvage unitario Rivera, y habían salvado de sus anteriores derrotas y fuerte descalabro en Paysandú, han quedado mas de cien individuos muertos en el campo de batalla, entre ellos los titulados coronel Espinosa, Mayor Soboredo, y Capitan Rivera, y porcion de titulados oficiales, fuera de ciento veinte y cinco prisioneros que han sido tomados por los vencedores con armamento y caballada—El infame salvage unitario Francisco J. Bravo, Español fallido y prófugo de Buenos Ayres, titulado y adecuado Secretario del bandido Rivera, murió en la activa persecucion de la division de Orientales y Argentinos—

Por tan glorioso suceso de armas felicitamos íntimamente al ilustre Presidente Oribe, á los Gobiernos de la Confederacion Argentina, á los valientes vencedores en las Puntas de la Sierra de las Animas, y á todos los denodados Generales, Gefes, Oficiales y soldados del virtuoso heróico Ejército de Orientales y Argentinos—

BOLETIN DEL EJERCITO.
Numero 133.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Exmo. Señor Presidente de la República, D. Manuel Oribe—

Campo en las Puntas de la Sierra de las Animas en el Sarandi, Enero 26 de 1847—

Mi querido Sr. Presidente y amigo:—Con placer íntimo anuncio á V. E. que la horda del Pardejon incendiario Fructuoso Rivera en número como de 400 hombres, ha sido completamente derrotada en este dia como á las 5 de la tarde; quedando en el campo de la accion como 50 muertos, entre los que hay dos titulados Gefes Soboredo y Espinosa, con algunos tambien titulados oficiales, ciento y tantos prisioneros, mas de cien armas, y como mil caballos y dos mil reses que aquel facineroso conducía para encerrarse en Maldonado.

Son las cinco y media y aun no he tenido los partes competentes de las fuerzas que á mis órdenes batieron a aquel anarquista por estar aun ocupados en la persecucion: de modo que sabiendo que el Pardejon huia en pelos y era hostilizado en sus restos muy de cerca, creo alcanzar á tomarlo y á muchos de los titulados gefes que lo acompañan. Habiendo sido instruido que el Comandante Olid y el Capitan Aparicio lo seguían tenazmente debo creer que el número de muertos y prisioneros ascenderá á mas alta cantidad.

Sr. Presidente, como á las 9 salí con esta division de Minas y á fuerza de trote y galope he llegado á este punto, andando mas de doce leguas en el espacio de ocho horas, pero he alcanzado el obgeto tan deseado por todos los bravos que componen la tropa á mis órdenes.

Hasta mañana no podré pasar á V. E. el parte con todas las circunstancias de tal acto, por los motivos expresados. Entre tanto, me complazco en dirigirle mis mas cumplidas felicitaciones por un suceso de tanta importancia, asi como en nombre de todos los valientes á mis órdenes, que han rivalizado esta vez como muchas otras, en ser los primeros en encontrar á los salvages unitarios protegidos de los sanguinarios Ministros Ouseley y Deffaudis.

Cierro esta congratulándome con tal suceso de armas, repitiéndome su afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M—

Juan Barrios.

Adicion—Los prisioneros mañana mismo los voy á dirigir á V. E. por el Comandante Burgueño, y á la tarde marcho para Santa Teresa de donde anunciaré á V. E. lo que ocurra.

Barrios.

BOLETIN DEL EJERCITO.
Numero 134.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Coronel Comandante General del Departamento de Maldonado.

Campo en Solis Grande, Enero 27 de 1847.

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Señor—

Cumplo el grato deber de imponer á V. E. circunstanciadamente del suceso importante anunciado en la comunicacion que tuve el honor de dirigirle ayer desde la Punta de la Sierra de las Animas, en donde fué completamente derrotado el infame bandido salvage unitario pardejon Rivera.

En la noche del dia 24 resolví contramarchar de las inmediaciones de Maldonado, cuando ya me hallaba á corta distancia de los miserables que se encierran en ese pueblo, á consecuencia de haber sabido que el incendiario pardèjon se hallaba por la Calera, en la Barra de Arias, y fuí á campar en la tarde del 25 cerca de las Minas. Allí recibí partes de que el enemigo traia al parecer la direccion á Maldonado: entonces determiné seguirlo, rompiendo mi marcha de aquel punto á las 9 de la mañana del 26, haciéndose necesario forzarla de tal modo, que á las 2 de la tarde supe que la horda de los salvages unitarios, constante como de cuatrocientos hombres, habia pasado por lo del Comandante D. Macedonio Larrosa, y que entonces se hallaba por lo de Malvin. En tal situacion era necesario exigir todavia mas de los esfuerzos de nuestros valientes soldados, y ellos correspondieron á la esperanza que yo fundaba en su patriotismo y decision, redoblándolos para alcanzar al enemigo, como lo conseguimos poco despues, superando la distancia que aun nos separaba.

Allí fué alcanzado y batido por ciento cuarenta tiradores á las órdenes de los valientes Comandante D. Bernardino Olid y Capitanes D. Timoteo Aparicio y D. Cayetano Acosta, que al moverse de Minas esta division habian sido destinados á adelantarse para llamar la atencion del enemigo y entretenerlo, protegidos por el Sr. Comandante General de aquel Departamento Teniente Coronel D. Manuel E. Melgar: este por la division de Maldonado á las órdenes del Sr. Coronel D. Juan Ventura Gonzalez y Sargento Mayor D. Elias Silva, y á mis inmediatas órdenes los Escuadrones del número 6 de Flores comandados por el Sargento Mayor D. Andres Frias, y de la Escolta Libertad por el de igual clase D. Juan de Dios Videla, con la atencion á donde fuera necesario ocurrir. El acreditado Comandante D. Francisco Burgueño, formaba entre los primeros con el de la misma clase D. Macedonio Larrosa, y Teniente D. Gregorio Burgueño, que con cuarenta tiradores estaba destinado á hostilizar al enemigo, como lo hizo desde el principio.

El atroz incendiario Pardejon pretendió por un momento imponer á nuestras fuerzas avanzadas que lo perseguian, formando la suya en batalla para esperarla; pero desde que avistó el todo de la que tengo el honor de mandar, que por escuadrones marchaba como desde el principio á trote y galope, no resistió el empuje de los valientes que lo cargaron, y retrocedió en derrota y fuga vergonzosa, quedando en el campo mas de cien salvages unitarios muertos entre los cuales han sido conocidos los titulados Coronel Espinosa y Sargento Mayor Saboredo, porcion de titulados oficiales que pudieron distinguirse por sus insignias militares, fuera de un titulado Capitan Bernabé Rivera, designado como tal por los prisioneros.

Quedó en nuestro poder la bandera que usaba aquella horda. Ciento veinte y cinco prisioneros, de los cuales eran oficiales el llamado José Aldao é Indalecio Falson, unos y otros van á la disposicion de V. E. al cargo del Comandante D. Francisco Burgueño. Así mismo fueron tomadas ciento y tantas tercerolas, mas de ciento cincuenta sables, cincuenta lanzas, mil doscientos caballos, la mayor parte en regular estado, dos mil animales vacunos, mas de cien caballos ensillados, muchos poncho de paño, etc.

Por nuestra parte tuvimos heridos un sargento del Comandante Burgueño, un soldado del Escuadron "Libertad," y algunos contusos únicamente.

La persecucion ha sido hecha, Exmo. Sr., con el mayor empeño sobre los restos de la horda de foragidos salvages unitarios, hasta hacer de muy cerca algunos tiros al mismo pardejon incendiario Rivera, los denodados Capitan D. Timoteo Aparicio y Alferez D. Rosalio Gonzalez que lo corrieron por mas de diez leguas, hasta cerca de Maldonado, donde fué dejado por no dar mas los caballos, con una gavilla de seis ú ocho hombres que le seguian, y solo cuando los protegidos de los Ministros Ouseley y Deffaudis, aterrorizados disparaban el cañon de alarma dentro de la Ciudad; pero segun los mejores informes el malvado Pardejon Rivera fué herido de bala en una rodilla. Otros han conseguido ocultarse en las breñas de la Sierra de las Animas; mas ninguno de los grupos dispersos ha sido mayor que el que acompañaba al incendiario Pardejon, cuando lo dejó el Capitan Aparicio. El salvage unitario Francisco Bravo, su titulado secretario fué tambien muerto en la Sierra.

Hubiera sido casi imposible correr el espacio andado con tal suceso, sin la oportunidad de las providencias tomadas despues de moverse esta division, habiendo facilitado el Sr. Comandante General de Minas caballos bastante regulares para montar la mayor parte de la fuerza.

Si hubiera de recomendarse á la alta consideracion de V. E. individualmente la brillante comportacion de los SS. Gefes, Oficiales y soldados que han tenido parte en esta jornada de honor, ninguno habria mas acreedor que otro. Todos se propusieron llenar su deber y las órdenes que se les impartieron hasta lograr la mas completa victoria.

Quiera V. E. aceptar las felicitaciones que tengo el honor de dirigirle por mí y á nombre de todos los SS. Gefes, Oficiales y tropa que componen la fuerza de mi mando por este suceso glorioso de nuestras armas en la defensa de los sacrosantos derechos que sostienen las Repúblicas del Plata contra la intervencion Europea y los rebeldes traidores salvages unitarios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinario—

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Eleva en copia autorizada la sentencia que ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, en la causa seguida entre D. José Fernandez Braga y D. Eduardo Lumb—

Al Sr. Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Tengo el honor de dirigir al Sr. Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno la sentencia en copia autorizada, que ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad ó injusticia notoria, á fin de que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde al Sr. Oficial 1.º muchos años—

Lorenzo Torres—

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1847—

Avisese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de lo actuado en la causa seguida entre D. Antonio José Fernandez Braga y D. Eduardo Lumb acerca la venta de una casa hecha en favor de este—

En la Ciudad de San Sebastian de Rio Janeiro, á 27 de Noviembre de 1843, D. José Fernandez Braga y su esposa Da. Generosa Rosa Braga allí residentes, otorgaron poder bastante segun la carta de instrucciones que con él se presentare, nombrando y constituyendo en él, sus plenos apoderados en esta República con poderes especiales para enagenar cualesquiera bienes aun raices pertenecientes á los otorgantes, recibir el importe de ellos y firmar las competentes escrituras, en primer lugar, á Vieira y Timotheo, en segundo á Custodio Moreira y en tercer lugar á Juan de Sousa Monteiro: previniendo especificamente en el poder los propios otorgantes, que sus dichos apoderados siguiesen sus cartas, instrucciones y avisos particulares que si preciso fuere serian considerados como parte del poder. Segun todo resulta del mismo instrumento que traducido judicialmente al idioma de este pais y testimoniado obra de f. 34 á f. 37. Y se registra á f. 131 y f. 132 las indicadas cartas originales de intrucciones escritas en Rio Janeiro por D. José Fernandez Braga en 28 y 29 del mencionado Noviembre y traducidas judicialmente á f. 150 y f. 151. Y á continuacion del mismo referido poder testimoniado se lee el testimonio de la escritura de venta que en 23 de Diciembre de 1842 los apoderados Vieira y Timotheo otorgaron en favor de D. Eduardo Lumb de la casa de la propiedad de dichos poderdantes sita en esta Ciudad, calle de la Piedad bajo los números 212, 214 y 219, por la suma y cuantia de 11,500 patacones que los otorgantes expresaron en la escritura, haber recibido á su entera satisfaccion y contento de mano del comprador, en dinero de contado—

En 2 de Agosto de 1844 f. 89 y por ante el Juzgado de 1.ª Instancia que conocia de varias cuestiones referentes á la mencionada casa, se presentó D. Antonio José Fernandez Braga por su padre D. José Fernandez Braga, exponiendo que segun resulta de la escritura testimoniada f. 31, este último es propietario de la referida finca sita en la calle de la Piedad, y para cuya venta habia remitido el expresado poder é instrucciones—Que los apoderados se habian excedido y faltado á aquel y á estas, en la venta de la finca que aparecia hecha á Lumb: y que por lo tanto no quedó aquel

poderdante obligado por tal venta, y que debe esta considerarse como de ningun efecto. Y á lo cual agregó el propio demandante, haber hasta entonces, hablando en el supuesto de que Vieira y Timotheo hubieran en efecto vendido la casa á D. Eduardo Lumb, recibido de este(el precio) al contado como se dice en la escritura. Pero que ni D. Eduardo Lumb habia sido el verdadero comprador de la casa; ni se habia entregado el dinero al contado. Y concluyó pidiendo se sirviese el Juzgado declarar que su representado padre es el verdadero propietario de la expresada casa; mandando se cancele la escritura de f. 34; y condenando á Lumb á la devolucion de los alquileres percibidos indebidamente—

D. Eduardo Lumb contestó f. 94, alegando que en la venta de la casa otorgadole por Vieira y Timotheo no habia mediado exceso ni falta con respecto al poder é instrucciones, como dec a el demandante Braga hijo—Y que á mas de ello, el padre de este, instruido de lo ocurrido, habia aprobado en sus cartas de f. 44 y f. 45, el contrato de venta celebrado con él por Vieira y Timotheo: y concluyó se repeliese con costas la referida demanda—

Recibida la causa á prueba y corridos los demas trámites judiciales, el juzgado de 1.ª Instancia resolvió á f. 201 vuelta=»Vistos estos autos seguidos »por D. Antonio José Fernandez Braga con D. Eduardo Lumb, sobre »nulidad de la venta de la casa calle de la Piedad número doscientos doce »y descientos diez y seis de la propiedad de dicho Braga que vendió á »dicho Lumb la casa de comercio de Vieira y Timotheo de esta plaza, »por mandato expreso de aquel, se declara: que D. Eduardo Lumb ha »probado bien y cumplidamente sus excepciones y defensas, y que D. »Antonio José Fernandez Braga no ha probado su accion y demanda de»ducida á fojas 89 como correspondia—En su consecuencia se deja á Bra»ga su derecho salvo contra la casa de Vieira y Timotheo para que persi»ga el precio de la venta que esta recibió como mandataria de Braga: li»brese á la Casa de Moneda por los alquileres de la finca en ella deposita»dos y entréguense á Lumb bajo recibo en autos: debiendo el actuario no»tificar este auto á D. Augusto Favier por el interes que ha manifestado »tener en la preferencia en la compra de la indicada casa vendida á »Lumb=y por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronun»cio, mando y firmo en Buenos Aires á veinte y siete de Marzo de mil »ochocientos cuarenta y cinco—

Habiendo la representacion de Braga apelado de este fallo para ante el Juzgado de Alzadas; admitídosele el recurso lisa y llanamente y llenádose los trámites en segunda instancia, se resolvió por el mismo á f. 220 vuelta=»Y vistos: se confirma la sentencia apelada de 27 de Marzo del »corriente año á fojas doscientas una y vuelta, haciendo extensiva la »reserva que contiene la misma á favor de D. José Fernandez Braga, »por los daños, perjuicios, costos y costas, como por lo privilegiado de »su crédito contra la casa Vieira y Timotheo, para que deduzca su dere»cho donde corresponde, se apercibe al Escribano Mogrovejo, por haber »de propia autoridad suspendido la declaracion del testigo D. Onesiph »Langlois, y continuádola sin designar la fecha á fojas ciento cincuenta »y nueve, y se devuelven»—

D. Antonio José Fernandez Braga apeló de este auto para ante la Exma. Cámara de apelaciones—La cual, despues de la correspondiente tramitacion en 3.ª instancia, resolvió á foja 250 vuelta=»Vistos: siendo mani»fiesto, segun lo es, á vista de la escritura, y poder inserto en ella, y car»tas autógrafas misivas de fojas treinta y cuatro á cuarenta y una, »ciento cincuenta, y ciento cincuenta y una, haber procedido Timoteo y »Vieira apoderados de D. José Fernandez Braga, á la venta de la casa »en cuya razon se otorgó la citada escritura, contra el tenor literal, y »expreso de las instrucciones ministradas por tales documentos al propó»sito hasta la equivalencia de pactos, y convenciones esenciales acerca »de la responsabilidad, especie de moneda, y entrega domiciliada del pre»cio de la misma: sobre que se notan, á mas igualmente comprobados »antecedentes de simulacion: se declara irrita, nula, de ningun valor ni »efecto la expresada venta, y en su consecuencia, se revocan el auto del »Juzgado de Provincia de diez y seis de Junio último á la vuelta de la »foja doscientas veinte, y la sentencia de primera instancia a la de la f. »doscientas una, amparándose, como por la presente resolucion se am»para en caso necesario al propietario Fernandez Braga en el absoluto »dominio, posesion y pleno derecho de poder disponer á su arbitrio de la »expresada finca, con percepcion del alquiler que haya producido desde »que dejó de concurrírsele con él en resultas de tal enagenacion; satisfá»ganse los costas acrecidas en el Tribunal, y devuélvanse por su ór»den»—

La parte de Lumb interpuso de este fallo el recurso de súplica de foja 252—Y respondido por la parte de Barga con el escrito de foja 258, resolvió el expresado Tribunal, f. 263 vuelta=»Vistos: se confirma el auto revis»tado de cuatro de Diciembre del año pasado á la vuelta de la foja dos»cientas cincuenta y dos, ciento cincuenta y una de los presentes; sa»tisfáguense las costas causadas en el Tribunal, y devuélvanse por su »órden»

Notificada esa resolucion á las partes, la de D. Eduardo Lumb interpuso de ella, á f. 267, recurso de nulidad ó injusticia notoria, acompañando certificado del depósito de 2,000 pesos moneda corriente en la Casa de Moneda. Y sustanciado aquel, se elevaron los autos á este Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad ó injusticia notoria. El cual compuesto para el presente, de D. Juan Antonio Argerich, presidente, de D. Felipe Senillosa, representantes, y de los Doctores D. Bernardo Pereda, D. Romualdo Gaete y D. Rafael Casagemas en 22 de Diciembre de 1846, pronunció la siguiente—

SENTENCIA.

Considerando, en primer lugar, que el pronunciamiento de que se recurre es de aquellos que tienen expedito el recurso, que este ha sido interpuesto dentro del término, y que se ha hecho el depósito, segun lo prescrito por la ley de 5 de Diciembre de 1838: se declara—

Que ha lugar al recurso.

Considerando, en segundo lugar, 1.° que todo poder es una manera de ley á que debe sugetarse, especialmente, el apoderado y lo mismo el que trature con ese si quiere que aquel quede obligado: que los poderdantes consortes Braga, en el poder arriba recordado, hicieron explicitamente las mencionadas prevenciones con respecto á las instrucciones referentes al mismo poder, y que en las tales instrucciones, que quedan citadas, se manifestó incuestionablemente por parte del propietario de la referida finca que trataba de venderse, una decidida voluntad de que el precio de la misma no fuese simplemente entregado á los apoderados encargados de la venta; sino que mediase alguna otra transacion ó requisito que le asegurase la recepcion del mismo en el Janeiro, ó le proporcionase otra mayor garantia que la simple responsabilidad de aquellos vendedores. Mas que apesar de todo ello, la venta se hizo expresándose únicamente con respecto al precio, que los apoderados vendedores le habian recibido á su *entera satisfaccion y contento* y de mano del comprador, en dinero al contado, segun queda recordado mas arriba, con referencia á la escritura pública de venta: quedando con ello enteramente desatendida aquella voluntad del propietario poderdante.

2.° —Que dado caso que las indicadas instrucciones presentasen alguna duda, bien sea por causa de su redaccion ó contenido, ó bien por haberse dado por solo el esposo Braga al paso que el poder habia sido otorgado por el mismo junto con su esposa, ó bien fuera por cualquiera otro motivo; deberia precisamente haberse suspendido la enagenacion de la finca hasta removerse semejantes dudas—

3.° —Que el propietario D. José Fernandez Braga por su arriba citada carta presentada á f. 45 y que actualmente se halla trasladada á f. 154 con su traduccion f. 155, no aprobó la venta de la finca tal cual aparece en la Escritura testimoniada de ella, sino tal como se le representó por los vendedores Vieira y Timotheo en su carta en copia f. 153 á la cual contestaba y se referia la de Braga, y cuya representacion hecha por los vendedores es del todo diferente de lo que se expresa en aquella Escritura—

4.° —Que á mas de ello, por una parte, los mismos vendedores otorgantes con la carta f. 125 fecha 18 de Enero de 1844 (que es cerca de un mes posterior al otorgamiento de la Escritura de venta) escribieron al propietario Braga literalmente—»Este Sr. (Favier) es la causa de que no »haya Vd. sido embolsado por este paquete del producto de aquella ven»ta; porque habiendo promovido un pleito reclamando la preferencia en »cuestion, el comprador quedó en realizar la entrega despues de la con»clusion de esta demanda, fuera de todo órden»......Y por otra parte, que el mismo D. Eduardo Lumb al observar judicialmente á f. 110 las posiciones de f. 108, expuso que no,habia entregado á Vieira y Timotheo los 11,500 patacones en que aparece vendida la finca, pero que á su nombre los entregó D.Onesiph Langlois encargado de realizar la compra; que ignoraba que el verdadero comprador de la finca de Braga fuese D. Onesiph Langlois, y que el declarante era el verdadero comprador de la casa: que es cierto que el absolvente no habia hecho mas que prestar su nombre para el otorgamiento de la Escritura, porque compró la casa para otro: y que no le constaba que Langlois hubiese pagado el precio de la finca en cuestion con créditos que tenia contra la casa de Vieira y Timotheo—Cuyas manifestaciones tanto la parte que aparece vendedora como compradora de la finca rechazan y destruyen directamente lo que queda referido haberse anteriormente aseverado del modo mas positivo en aquella Escritura, acerca del abono del precio estipulado—

5.° —Por último, que á mas de todo ello, lo resultante de autos marca visiblemente que lo intervenido como precio en la venta de la casa en cuestion, fué cosa muy diferente de los 11,500 patacones que se mencionan en la Escritura, se declara—

Que no hay nulidad ni injusticia notoria en la sentencia recurrida—

Hagase saber esta declaracion a las partes, comuníquese al Exmo. Gobierno, pásese oficio al Presidente de la Casa de Moneda para que entregue al actuario la cantidad depositada por el recurrente, y distribuyéndose esta con arreglo al artículo 13 de la Ley de 5 de Diciembre de 1838, de que se harán las competentes anotaciones en los autos; devuélvanse estos á la Exma. Cámara, para que ordenándose que pasen al Tribunal originario, se cumpla y ejecute la presente sentencia—*Juan Antonio Argerich=Felipe Senillosa=Bernardo Pereda=Romualdo Gaete=Rafael Casagemas*—

Es copia—

TORRES—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios——

Buenos Aires, Febrero 1 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independen., y 18 de la Confederacion Argentina——

Eleva en copia autoriza a la sentencia que ha prounciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordiuarios en la causa seguida entre D. Mateo Griffin y Wilson Jacobs—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Tengo el honor de dirigir al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno la sentencia en copia autorizada, que ha pronunciado el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad ó injusticia notoria, á fin de que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde al Sr. Oficial 1.° muchos años—
LORENZO TORRES—

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1847—
Avísese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E.—
Por órden de S. E.—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !
Narracion del hecho y exposicion del Derecho—

D. Mateo Griffin se presentó al Tribunal de Comercio en Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro demandando á D. Wilson Jacobs por la cantidad de catorce mil pesos moneda corriente, y al mismo tiempo por un pagaré por el importe de diez mil pesos que decía, le habia dado á este, firmado por una casa de comercio de esta ciudad, para que luego de cobrado esto, uniese toda la suma, y la colocase á interés. Jacobs contestó, que solo le habia dado con este obgeto el pagaré de diez mil pesos, y cuatro mil en moneda corriente, y no catorce mil cuya suma total colocó en casa de Mohr y Ludovich—

Recibida esta causa á prueba el Tribunal de Comercio pasó los autos á su Asesor, quien opinó á foja 28 lo siguiente—»El Asesor visto el sentido li»teral de la acta de foja 3, y el mérito de las pruebas producidas por D. »Mateo Griffin considera bastantemente comprobada la accion de este »para que don Wilson Jacobs le restituya los diez mil pesos sobre que se »versa la presente cuestion—Buenos Ayres Junio treco de mil ochocien»tos cuarenta y cinco=Mariano Gazcon»—

El Tribunal llamó entonces *autos* y resolvió á foja 29 lo siguiente separándose absolutamente del dictámen de su Asesor=Y vistos declaramos que »D. Mateo Griffin, no ha probado su pretension como probar le convino, »y que D. Wilson Jacobs ha probado su excepcion, declarámosla por »bien probada y en su consecuencia le absolvemos de la reclamacion »deducida por Griffin en su escrito de demanda de foja 1.ª y satisfechas »que sean las costas de estos autos, archívense=Martinez=Chas=Her»rera»—

De este auto apeló Griffin, y substanciado el recurso, la Alzada de Comercio revocó á foja 163 el auto del Tribunal—Mas habiendo interpuesto el recurso de súplica Jacobs, reformó la dicha Alzada á foja 81 su citado auto, y confirmó el del Tribunal de Comercio de foja 29—

Griffin interpuso recurso de nulidad ó injusticia notoria para ante el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordiuarios, del auto de la Alzada *que se le notificó el dia veinte de Agosto de* 1846; y habiendo interpuesto este recurso *el dia veinte y nueve* del mismo mes segun el cargo puesto por el actuario á foja 87, es decir *á los nueve dias*, cuando la ley de cinco de Diciembre de 1838 por el artículo 1.° fija el término *de ocho dias*, el Exmo. Tribunal pronunció la siguiente—

SENTENCIA.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1846—

Siendo interpuesto el presente recurso despues de vencido el término que prescribe la Ley de 5 de Diciembre de 1838 se declara, *no ha lugar á dicho recurso*—Se condena al recurrente á la pérdida del depósito, y á las costas del presente recurso—Dése cuenta al Supremo Gobierno, y devuélvanse estos autos por su órden al Juzgado de que proceden—*Lorenzo Torres=Juan Antonio Argerich=Felipe Senillosa=Bernardo Pereda=Roque Saenz Peña=*

Es copia— *Torres.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 5 de Febrero de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada 1846.
7,000	3	16	371	
7,000	"	"	371	
14,000			742	

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 4	1,573,229 4½	41 ½	929,311 7	1,986	164,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	2,778 1						
	1,576,007 5½	41 ½	929,311 7	1,986	164,500	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					14,000		
Prémio ...idem...idem	742						
A D. Ildefonso Isla, como apoderado de D. Adolfo Oxehoufoot, por importe de provision y madera para la Escuadra	6,849 4						
Existencia	1,568,416 1½	41 ½	929,311 7	1,986	150,500	4,385,600	1,596,913 7½
	1,576,007 5½	41 ½	929,311 7	1,986	164,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 5 de Febrero de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer.. De comisos y multas		263 7		
Del Estado	53,523 5			77 7
Entrada	314 6			
Salida	1,762			
Puerto	535 4			
Contribucion	165 7			
	56,301 6	263 7		77 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	2,778 1			
Exist.a De comisos y multas		263 7		
Del Estado	53,523 5			77 7
	56,301 6	263 7		77 7

Buenos Aires, Febrero 5 de 1847—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE **Ganado.**

TABLADA DEL NORTE.
Febrero 1.°

De Lobos ha conducido don Alejos Liendro 188 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 186 á don Nicanor Arevalo, 1 á don Santos Casaballe, 1 á don Manuel Arevalo: para saladero.

Del Salto ha conducido don Secundino Pereyra 172 cabezas, compradas por don Juan Fernandez al Sr. General D. Prudencio O. de Rosas; para saladero.

Del Pergamino ha conducido don Jacinto Maria de la Torre 362 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 282 á don Pedro José Echegaray, 58 á don Camilo Rojo, 5 á don Angel Blanco, 1 á don Diego de la Fuente, 3 á don Antonio Martinez, 4 á don Juan Bautista Ruiz, 2 a don Juan Pio Cueto, 1 á don Antonio Perez, 1 á don Angel Casas, 1 á doña Juana Sota, 3 á don Miguel Gusman, 1 á don Juan Zamonta: para saladero.

Con dos guias 1.ª de la Matanza, 2.ª de Moron ha conducido don Juan Silva 100 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 23 á don Manuel Posada, 6 á don Gregorio Acosta, 17 á don Juan Morales, 15 á doña Faustina Espinosa, 3 á doña Bartola Farias, 36 á don Juan Almaras: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Silverio Molina 169 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 23 á don Pedro J. Echegaray, 1 á don Jacinto Navarro, 14 á don Antonio Perez, 131 á don Antonio Martinez: para saladero.

3.

De Moron ha conducido don José Tomas Zepeda 52 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 50 á don Roberto Cacine, 2 á doña Rufina Peralta: para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Mariano Gutierrez 52 cabezas, compradas por el Introductor, 49 á don Ramon Morales, 2 á don Marcelino Morale, 1 á don Isidro Vidal: para abasto.

De San Pedro ha conducido don Livorio Silva 106 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 102 á don Pedro Ballejos, 1 á don Fernando Lacerna, 3 á don Victoriano Rotelo: para abasto.

De Rojas ha conducido don Jacinto Torres 346 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 333 á don Antonio Martinez, 2 á don Pedro José Echegaray, 2 del Sr. General don Angel Pacheco, 1 á don Francisco Videla, 1 á don Juan B Ruiz 1 á don Gerónimo Abila, 1 á don Antonio Farias, 1 á don Valentin Blanco, 1 á don Anacleto Escobar, 3 del Juez de Paz don Manuel Contreras: para saladero.

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Febrero 3.

Cueros vacunos	138
Id. de potro	16
Id. de carnero......[docenas]	29
Lana ......(arrobas)	4060
Cerda ......[arrobas]	16
Grasa ......[arrobas]	46
Sebo ......(arrobas)	90
Trigo......[fanegas]	89

El que ha sido vendido al precio de ciento treinta y cinco pesos.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Febrero 3.

Cueros vacunos	3080
Id. caballares	249
Id. lanares......(docenas)	180
Cerda......(arrobas)	43
Grasa......(arrobas)	60
Lana......(arrobas)	2832

Mercado del Oeste.

Febrero 1.°

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido ciento ochenta y una fanegas trigo de pan, á los precios desde 120 hasta 165 pesos, perteneciente á clase superior, regular, ó inferior.

Febrero 3.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Cueros vacunos	1182
Cueros de potro	1795
Id. de carnero	1826
Cueros de nonatos	339
Grasa......(arrobas)	131
Sebo......(arrobas)	10
Crin ......(arrobas)	180
Lana......(arrobas)	515
Cebada......(fanegas]	70
Trigo para engranerar fanegas.	1240

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido doscientas veinte y una fanegas trigo de pan, á los precios desde 125 hasta 168 ps; pertenecientes á la clase superior, regular ó inferior.

4.

Cueros vacunos	639
Id de potro	13
Id. de carnero	814
Id. de nonatos	380
Grasa ......(arrobas)	10
Sebo ......(arrobas)	40
Crin ......(arrobas)	12
Lana......(arrobas)	1376
Maiz......(fanegas)	8
Trigo de Chile....(fanegas)	13
Trigo para engranerar fanegas.	225

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido trescientas ochenta y dos fanegas trigo de pan, á los precios desde 125 hasta 170 ps., perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
De muebles &a.
Reconquista 14.

El Lúnes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes muebles &a.

1 sofá de caoba forrado en crin, 2 cujas de caoba cameras, 1 mesa redonda de sala, 1 cómoda de caoba, 1 marquesa, 1 necesario, 1 costurero, 1 par mesas de arrimo, 2 escopetas, 1 silla de montar de señora, relojes de bolsillo de oro y plata, cadenas idem para reló, anillos y carabanas de oro, espejos marco de caoba, idem idem dorados, relojes de sobre-mesa, 2 mesas grandes, 1 caja de fierro, 2 cajitas para niños, sillas de estorilla y de madera, mesas de varios tamaños, cuadros de pinturas y otro varios muebles y halajas que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo
se rematará indispensablemente á la mejor postura por haberse ausentado su dueño un famoso coche de cuatro ruedas con sus correspondientes guarniciones

POR LOS MISMOS.
Recodquista No. 107.

El Martes 9 del corriente se han de rematar varias clases de efectos que no pudieron ser vendidos con otros recien llegados: cuyo pormenor se dara despues.

POR LOS MISMOS.
Artículos de almacen.
Reconquista, No. 14.

El Martes 9 del corrientes á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á quien mas diere para liquidacion de facturas, lo siguiente:

6 pipas vino carlon superior, 15 petacones tabaco paraguayo superior, 30 sobornales y tercios yerba parnaguá, 25 id. paraguaya, 10 fardos pávilo, 40 cajones vino burdeos, 50 id. frontiñan, ginebra embotellada, vino en cascos, 50 cajas té perla superior, 60 id. negro, licores surtidos, fósforos, arroz, caña, pimenton, 80 rollos tabaco del Brasil fresco, cigarros habanos, tabaco tucumano, loza surtida y otros renglones que se manifestarán en el acto del remate.

Tambien se rematarán 25 cuñetes d clavos 200 libras de yesca &c.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles

En su casa calle del Perú n° 10 ½
El Lunes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se venderán precisamente á la mas alta postura y en lotes plazos que se estipularán; los siguientes artículos recien desembarcados.

50 barricas azucar terciada blanca muy rica 50 idem blanca 20 cajas coñac en botellas dobles de 24 grados, 20 royos tabaco negro fresco, 4 fardos abaco de hoja Tucuman, 3 petacones igarros de hoja de idem, 30 docenas alanganas y en seguida porcion de otros artículos

POR THOMAS GOWLAND.

En la Alameda frente á lo de Galeano.

El Lunes 8 del corriente á las cinco en punto de la tarde se rematarán precisamente à la mejor postura en lotes segun costumbre todo el velámen, jarcias, anclas, cadenas y demas portrechos salvados de la balandra nacional Amadas Hermanas, naufragada enfrente de la punta de San Fernando.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso al público.

EN la calle de Corrientes núm. 183, frente á los Carros Fúnebres, se vende una Carreta aguatera, con una yunta de bueyes, con sus útiles correspondientes, y como para trabajar sin hacer gastos ningunos.

c20—15p

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—